



# Municipalidad Provincial de Canchis

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 067-2020-A-MPC.

Sicuani, 28 de febrero de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO

**VISTO:** El acuerdo de concejo N° 008-2020-CM-MPC, de fecha 28 de febrero de 2020, mediante el cual se aprueba "Implementar de manera urgente en el sistema de cámaras de video vigilancia por componente usando la infraestructura de la municipalidad provincial de Canchis"; y,

### **I CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía (...) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, en concordancia con la autonomía política, económica y administrativa de la que gozan los gobiernos locales, el Art. 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, asimismo el Art. 39° del cuerpo normativo en referencia establece "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, en Sesión Ordinaria N° 03 -2020 de fecha 27 de febrero de 2020, en la estación de pedidos el señor Regidor GERONIMO QUISPE HUILLCA, quien solicita informe respecto de las cámaras de vigilancia, habiéndose sometido a debate y votación por parte del concejo municipal, quienes aceptaron pase a orden del día con votación de la mayoría.

Que, en la estación de orden del día se debatió el pedido del señor regidor Gerónimo Quispe Huillca, respecto del informe de las cámaras de vigilancia, a cuyo efecto el Gerente de Servicios Públicos hace su intervención, solicitando la presencia del residente del proyecto quien informó que, la instalación de cámaras será para el mes de junio habiendo expuestos detalladamente la ubicación de cada una y como centro de monitoreo indicó que será en el local de techo obrero, a la intervención de los señores regidores, realizaron sus correspondientes observaciones,

Que, bajo este considerando los señores regidores acuerdan, por votación de mayoría "Implementar de manera urgente en el sistema de cámara de video vigilancia por componentes usando la infraestructura de la municipalidad Provincial de Canchis.

Que, con la APROBACION POR MAYORIA DE SUS INTEGRANTES, EL CONCEJO MUNICIPAL de la Municipalidad Provincial de Canchis, A C U E R D A: AUTORIZAR, "IMPLEMENTAR DE MANERA URGENTE EN EL SISTEMA DE CÁMARA DE VIDEO VIGILANCIA POR COMPONENTE USANDO LA INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS".





# Municipalidad Provincial de Canchis

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

## **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** AUTORIZAR, "IMPLEMENTAR DE MANERA URGENTE EN EL SISTEMA DE CÁMARA DE VIDEO VIGILANCIA POR COMPONENTE USANDO LA INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS".

**ARTICULO SEGUNDO:** DEJAR SIN EFECTO TODO ACTO ADMINISTRATIVO, que contravenga lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO:** DISPONER la notificación con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos, y demás unidades orgánicas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTICULO CUARTO:** DISPONER que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas de la Municipalidad cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

JORGE QUISPE CCALLO  
DNI: 41006308  
ALCALDE

Abog. Genaro Soto Condori  
SECRETARIO GENERAL